ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO Nº 1863 /

EXTINGUE SUBSIDIO AGUA POTABLE URBANO.

REQUINOA, 05 de Julio del 2012.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 modificada por las leyes Nº18.899, Nº 19.059, Nº19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- La circular del Ministerio del Interior Nº 4 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Cancélese el beneficio a partir del 01 de Agosto del 2012, el subsidio al pago del Consumo de agua, a 12 beneficiarios con una intensidad del 70%, a 11 beneficiarios con una intensidad del 45% en listado anexo el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PCS/mib
Distribución:

- Comités de Agua Potable Urbano (1)
- Secretaria Municipal (2)
- Dirección Desarrollo comunitario (2)
- Oficina de Partes (1).